De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de los documentos y estudios previos, que servirán de soporte para la suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura requiere apoyo técnico a la gestión de la Gerencia Social de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. El apoyo comprende la consolidación, validación y actualización de información; el seguimiento a actividades, compromisos e indicadores; la elaboración de reportes y documentos de apoyo; y el soporte técnico y logístico para el desarrollo de las actividades de la Gerencia Social.

Bajo este postulado, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por el de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, según lo previsto en el artículo 3º ibídem, "… planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (…)". Así mismo, el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, asigna a la Agencia la función de supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de asociación público-privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para el cumplimiento de este objeto, y de acuerdo con las funciones asignadas a las vicepresidencias en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 746 de 2022, corresponde a las dependencias competentes desarrollar las actividades de coordinación, supervisión, evaluación y control de los contratos de concesión u otras formas de asociación público-privada, así como de los contratos de interventoría a cargo de la Agencia, conforme a las competencias y delegaciones vigentes. En esta distribución, el artículo 17 del Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el artículo 11 del Decreto 746 de 2022, asigna a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, entre otras:

> *"(…) Artículo 11. Modifíquese el artículo 17 del Decreto ley 4165 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *"Artículo 17. Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno son las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *10. Definir lineamientos para la adecuada implementación de las metodologías, relacionadas con la gestión integral de los riesgos corporativos de procesos institucionales, de lucha contra la corrupción, contractuales y los asociados a los proyectos de infraestructura de transporte y dirigir la gestión de riesgos de la Agencia.*

11. Definir lineamientos para la adquisición predial, manejo jurídico predial, manejo ambiental y social de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público privadas, durante su estructuración y contratación.

12. Dirigir y hacer seguimiento a la gestión social, predial, jurídico predial y ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte, en coordinación con las demás áreas de la Entidad, así como orientar la definición de metodologías y estrategias inherentes a dicho proceso.

13. Apoyar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.

(…)"

Por su parte, el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013 modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y creó la Vicepresidencia Ejecutiva, otorgándole entre otras funciones la de: representación legal en los contratos que le sean asignados por el Presidente de la Agencia, con la recomendación del Consejo Directivo; la coordinación de las funciones de las Vicepresidencias misionales, atendiendo las competencias asignadas a cada una de ellas y coordinar, supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento y desarrollo de los contratos de interventoría a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para el seguimiento y control de los proyectos de asociación público-privada, el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1882 de 2018, dispone que *"la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y, del contratista"*. En este contexto, las interventorías de los proyectos desarrollan las actividades de seguimiento y control integral previstas en sus respectivos contratos, en los componentes técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, ambiental, predial, social y de riesgos. A su vez, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que *"El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal"* y que, para la supervisión, la entidad *"podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*.

La contratación se financiará con recursos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con la línea OP-VPRE-F-906 del Plan Anual de Adquisiciones. El objeto y las obligaciones se limitan al apoyo técnico a la gestión de la Gerencia Social de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

En desarrollo de las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y del Grupo Interno de Trabajo Social, se requiere apoyo técnico para consolidar, validar y actualizar información, hacer seguimiento a actividades, compromisos e indicadores, elaborar reportes y documentos de apoyo y brindar soporte técnico y logístico a las actividades de la Gerencia Social. El contratista realizará labores de apoyo, sin asumir funciones decisorias, supervisión ni aquellas asignadas a los servidores públicos.

1.1 Funciones del Grupo Interno de Trabajo Social

Mediante la Resolución No. 295 del 25 de febrero de 2020, *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores"*, se establecieron en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno siete (7) Grupos Internos de Trabajo (artículo 20), entre ellos el Grupo Interno de Trabajo Social, a través del cual la Vicepresidencia ejerce la

función de dirigir la gestión social de la Agencia, prevista en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 4165 de 2011. El artículo 27 de la citada Resolución le asigna las siguientes funciones:

> *"ARTÍCULO 27. Funciones del Grupo Interno de Trabajo Social. Asígnense las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo de Social:*
>
> *1. Diseñar e implementar las metodologías para la gestión social de los proyectos de Asociación Público Privada a cargo de la Entidad, de acuerdo con las directrices institucionales y la normatividad vigente.*
>
> *2. Valorar el componente social de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.*
>
> *3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la gestión social de las concesiones y otras formas de asociación público privada, adelantada por la Entidad directa o indirectamente.*
>
> *4. Evaluar el avance de la gestión social adelantada por el concesionario y la interventoría, así como proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos con los concesionarios y las interventorías.*
>
> *5. Evaluar y verificar la información relacionada con la gestión social con el fin de llevar un control permanente sobre el avance de las negociaciones y generar las alarmas requeridas, teniendo en cuenta los cronogramas establecidos.*
>
> *6. Elaborar conceptos y requerimientos para el trámite de sanciones por incumplimiento por parte de los concesionarios o interventorías de sus obligaciones en materia de gestión social.*
>
> *7. Formular e implementar el Plan de Socialización de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Agencia.*
>
> *8. Hacer acompañamiento a las reuniones de presentación de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Agencia y a las de socialización con comunidades y entes gubernamentales.*
>
> *9. Participar en los procesos de consultas previas y la debida constitución de veedurías, de acuerdo con las normas vigentes."*

En el marco de las funciones del Grupo Interno de Trabajo Social, el apoyo requerido comprende labores de consolidación, validación y actualización de información, seguimiento a actividades y compromisos, elaboración de reportes y soporte técnico y logístico. La revisión de fondo, la evaluación, la emisión de conceptos y la toma de decisiones permanecen a cargo de los servidores y contratistas competentes.

1.2 Articulación con el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual

El Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolla los roles y responsabilidades que intervienen en el seguimiento de los proyectos de infraestructura de transporte y diferencia las funciones de los gerentes funcionales y demás servidores responsables del seguimiento institucional de aquellas que corresponden a los interventores y a los equipos de apoyo a la supervisión. Así mismo, contempla la posibilidad de que la Entidad contrate personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios, cuando resulte necesario para asistir al supervisor en el

cumplimiento de sus funciones, sin que ello implique sustituir sus competencias ni trasladar a los contratistas las responsabilidades legalmente asignadas a los servidores públicos.

El Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual distingue las responsabilidades de los servidores públicos y supervisores de las actividades de apoyo que pueden contratarse para asistirlos. En este caso, el apoyo contratado tendrá el alcance técnico y logístico previsto en el objeto y no sustituirá las competencias de los servidores responsables.

Así mismo, respecto de la supervisión del contrato de interventoría, el numeral 3.1 del Manual establece que el supervisor *"contará con apoyos en el ámbito jurídico, ambiental, social, predial, jurídico predial, financiero y de riesgos, que deberán ser designados formalmente como tal por el Vicepresidente Jurídico y por el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno respectivamente así como por los gerentes respectivos. Estos apoyos pueden ser funcionarios o contratistas…" "…"*.

Por lo anterior, la presente contratación atiende la necesidad de contar con una persona que preste servicios de apoyo técnico a la gestión de la Gerencia Social de la VPRE, conforme al objeto y alcance registrados en la línea correspondiente del PAA.

Ahora, el mencionado manual contempla la posibilidad de que la Entidad contrate personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios, cuando resulte necesario para asistir al supervisor en el cumplimiento de sus funciones, sin que ello implique sustituir sus competencias ni trasladar a los contratistas las responsabilidades legalmente asignadas a los servidores públicos.

La presente necesidad se origina en las actividades ordinarias de la Gerencia Social de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y se relaciona con el apoyo técnico a la gestión previsto en la línea OP-VPRE-F-906 del PAA.

1.3 Capacidad instalada: planta de personal

De acuerdo con la relación de personal de planta de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, el Grupo Interno de Trabajo Social cuenta con los siguientes servidores de planta:

GRUPO	No. DE SERVIDORES
GIT Social	5 Expertos G3, grado 06 1 Analista

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, mediante certificación de insuficiencia o inexistencia de personal (formato GETH-F-033) del 13 de noviembre de 2026, certificó la insuficiencia de personal de planta para atender las actividades que demanda la Gerencia Social y que corresponden al objeto de esta contratación.

1.4 Actividades de seguimiento y carga de trabajo asociada

La Gerencia Social requiere apoyo técnico para consolidar, validar y actualizar información; hacer seguimiento a actividades, compromisos e indicadores; elaborar reportes y documentos de apoyo; y brindar soporte técnico y logístico a sus actividades. La carga de estas labores y la insuficiencia de personal de planta hacen necesario contratar servicios de apoyo a la gestión para desarrollar, entre otras, las actividades específicas previstas en este estudio.

- Organizar, clasificar y archivar la información y documentación física y digital que le sea asignada por la Gerencia Social, conforme a los procedimientos institucionales.
- Apoyar el registro, radicación, distribución y trámite de comunicaciones y documentos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y los procedimientos de la Agencia.
- Actualizar las bases de datos, listados, controles y registros administrativos que le sean asignados, verificando la integridad formal de la información recibida.
- Apoyar la preparación, reproducción, digitalización y organización de documentos y soportes requeridos para las actividades de la Gerencia Social.
- Brindar apoyo logístico para reuniones, jornadas, mesas de trabajo y demás actividades de la Gerencia Social, incluida la preparación de espacios, materiales y listados de asistencia.
- Apoyar la elaboración y organización de agendas, convocatorias, actas, ayudas de memoria y demás documentos de soporte, a partir de la información e instrucciones que suministre el personal competente.

Las actividades descritas corresponden a labores de apoyo técnico y logístico necesarias para el funcionamiento de la Gerencia Social. No incluyen decisiones administrativas ni sustituyen las competencias de los servidores públicos y del personal profesional competente.

El contratista prestará apoyo a la gestión de la Gerencia Social y no ejercerá funciones públicas ni reemplazará las responsabilidades de los servidores de la Agencia.

1.5 Fuente de financiación y correspondencia con el objeto contractual

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, conforme a la línea OP-VPRE-F-802 del Plan Anual de Adquisiciones.

El objeto contractual y las obligaciones específicas guardan correspondencia con la necesidad de apoyo técnico a la gestión de la Gerencia Social de la VPRE. La totalidad de las actividades se desarrollará en apoyo a esta dependencia y no se imputará a patrimonios autónomos de proyectos.

El valor total estimado del contrato, con cargo al rubro de funcionamiento registrado en el PAA, corresponde a CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.376.000) M/CTE. La línea del PAA registra honorarios mensuales por TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.360.000) M/CTE.

La disponibilidad presupuestal deberá acreditarse con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente antes de iniciar el proceso contractual.

1.6 Necesidad específica del contratista que se pretende contratar

La contratación se relaciona directamente con la necesidad de la Gerencia Social de contar con apoyo operativo para organizar, registrar, actualizar y tramitar información y documentación, y para atender requerimientos logísticos asociados con sus actividades. La certificación de insuficiencia de personal de planta y la línea OP-VPRE-F-802 del PAA sustentan, respectivamente, la necesidad y la programación de recursos para esta contratación.

. La persona contratista desarrollará labores operativas de organización, registro, actualización y trámite de información y documentos, así como apoyo logístico, sin realizar actividades profesionales, emitir conceptos ni adoptar decisiones institucionales.

La contratación se adelanta desde la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en atención a que las actividades se requieren para el funcionamiento de la Gerencia Social y apoyan las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo Social, de acuerdo con el artículo 27 de la Resolución No. 295 de 2020.

La ordenación del gasto y la celebración del contrato se realizarán por la autoridad competente, de conformidad con las delegaciones vigentes.

2. OBJETO

Prestar servicios de apoyo técnico a la gestión de la Gerencia Social de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE), mediante la consolidación, validación y actualización de información; el seguimiento a actividades, compromisos e indicadores; la elaboración de reportes y documentos de apoyo; y el soporte técnico y logístico requerido para el desarrollo de las actividades de la Gerencia Social.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111600	80	11	16	Servicios de personal temporal

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA	2026
CÓDIGO ASIGNADO EN MATRIZ	OP-VPRE-F-906

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
7. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
9. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
10. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el sistema de información documental ORFEO y los demás que LA AGENCIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el (los) sistema(s) respectivo(s).
11. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.
12. Apoyar, cuando le sea asignado, el trámite y organización de comunicaciones y solicitudes, sin proyectar respuestas de fondo ni emitir pronunciamientos institucionales.
13. Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, los sistemas relacionados o complementarios y parafiscales (si aplica).
14. Cumplir las normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
15. El contratista deberá afiliarse a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda según las actividades a ejecutar, para dar inicio al respectivo contrato, manteniendo la vigencia de esta afiliación durante el plazo de ejecución del mismo.
16. Declarar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, si es responsable o no del IVA, de acuerdo con lo que se indique en el valor del contrato.

17. Atender lo dispuesto en la regulación vigente sobre facturación electrónica, si aplica.
18. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato.
19. Cargar mensualmente en el SECOP II en el formulario N° 7 de "ejecución del contrato" en el ítem de "Plan de Pagos" el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato del mes correspondiente al pago radicado.
20. Conformar los comités evaluadores de los procesos de selección relacionados con el objeto, cuando sea designado.
21. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios cuando sea requerido.
22. Entregar al supervisor del contrato, el último día de ejecución este, el Backup o repositorio con la información y documentación generada durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015.

23. Las demás que sean asignadas por el supervisor para cumplimiento del objeto del contrato y conforme a su naturaleza y alcance.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Organizar, clasificar, digitalizar y archivar la información y documentación física o electrónica asignada por la Gerencia Social, de acuerdo con las instrucciones recibidas y los procedimientos institucionales.
2. Apoyar el registro, radicación, distribución y trámite de documentos y comunicaciones a través de los sistemas y canales institucionales que le sean habilitados.
3. Actualizar los listados, bases de datos, matrices y registros administrativos que le sean asignados, utilizando la información suministrada por el personal competente.
4. Apoyar la preparación y organización de documentos, carpetas, listados y materiales necesarios para reuniones y actividades de la Gerencia Social.
5. Brindar apoyo logístico en reuniones, jornadas, mesas de trabajo y demás actividades de la Gerencia Social, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.
6. Apoyar la elaboración material de agendas, convocatorias, listados de asistencia, actas y ayudas de memoria, con base en la información e instrucciones que suministre el personal competente.
7. Apoyar la recepción, consolidación y organización de soportes documentales e información administrativa relacionada con las actividades de la Gerencia Social.
8. Informar al supervisor sobre documentos pendientes de trámite, registros por actualizar y requerimientos logísticos relacionados con las tareas asignadas.
9. Atender las demás actividades de apoyo técnico que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

1. Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de LA AGENCIA, necesarios para la ejecución del contrato.

2. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del mismo.
3. Aprobar las garantías aportadas por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7. Realizar los descuentos y retenciones que sean autorizados por la Ley, conforme a los parámetros que sean definidos por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de LA AGENCIA.

2.4. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

De conformidad con las obligaciones específicas, el contratista deberá entregar al supervisor, junto con sus informes de actividades, los siguientes soportes:

1. Registros y documentos de apoyo generados o tramitados durante el periodo, incluidos listados, agendas, convocatorias, actas y ayudas de memoria, cuando aplique.

2. Informe mensual de actividades y relación de las gestiones realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

3. Documentación organizada y actualizada de las tareas asignadas, para su entrega al supervisor al finalizar el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión se realizará mediante contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión pueden celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el CPACA, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

TIPO DE CONTRATO	MARQUE CON UNA X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	X

5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS	MARQUE CON UNA X	
	SI	NO
		X

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato de prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión asciende a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.376.000) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Los honorarios mensuales serán de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.360.000) M/CTE**, de conformidad con la categoría correspondiente de la Tabla de Honorarios vigente, señalada en el numeral 9 del presente documento.

¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	MARQUE CON UNA X
SI	
NO	X

7. CONDICIONES PRESUPUESTALES

7.1 VIGENCIAS FUTURAS: SI____ NO__X__

7.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

La contratación se financiará con recursos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, conforme a la línea OP-VPRE-F-802 del Plan Anual de Adquisiciones y al certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para el proceso. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 103126.

7.3 CÓDIGO BPIN

NO APLICA

7.4 GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO

No se prevén gastos de viaje y desplazamiento con cargo al contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El valor mensual se determinó de acuerdo con el perfil técnico II registrado en la línea OP-VPRE-F-906 del PAA, las actividades de apoyo requeridas y los parámetros de honorarios vigentes para 2026.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los sistemas relacionados o complementarios, deducciones y retenciones, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El valor mensual corresponde al previsto para el nivel técnico II en la línea OP-VPRE-F-906 del PAA 2026 para esta contratación y se asocia con las actividades y el plazo establecido en la presente contratación.

8.2 PERSPECTIVA LEGAL

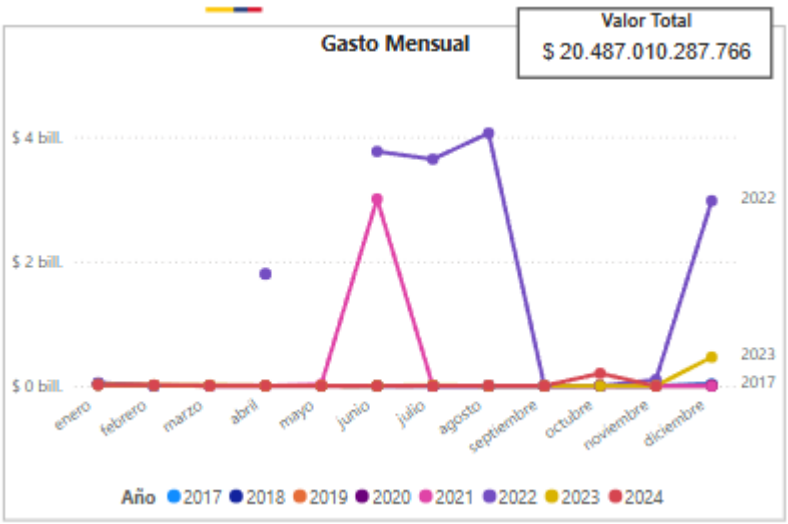
8.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
8.2.2 LEY 80 DE 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
8.2.3 LEY 1150 DE 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»

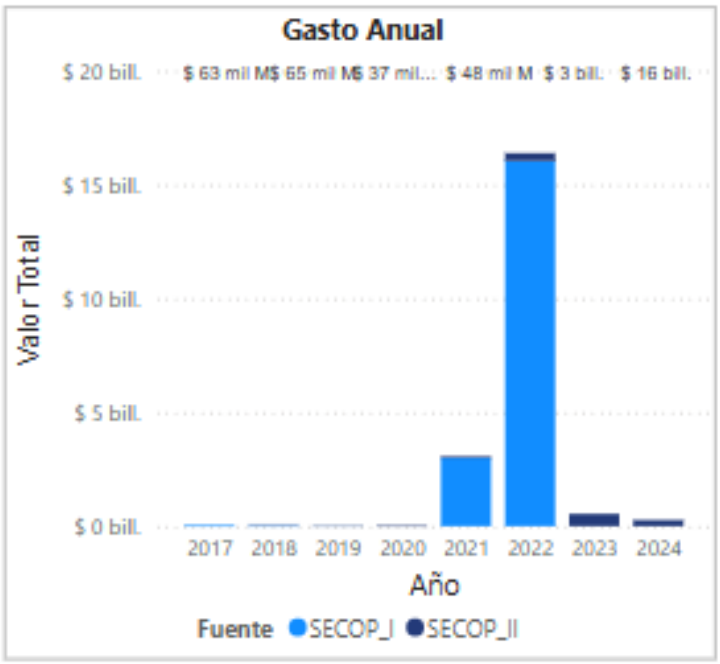
8.2.4 LEY 1474 DE 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
8.2.5 LEY 1437 DE 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
8.2.6 DECRETO LEY 019 DE 2012: «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública»
8.2.7 DECRETO 1082 DE 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
8.2.8 LEY 2294 DE 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»
8.2.9 DECRETO 1600 DE 2024: «Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción»

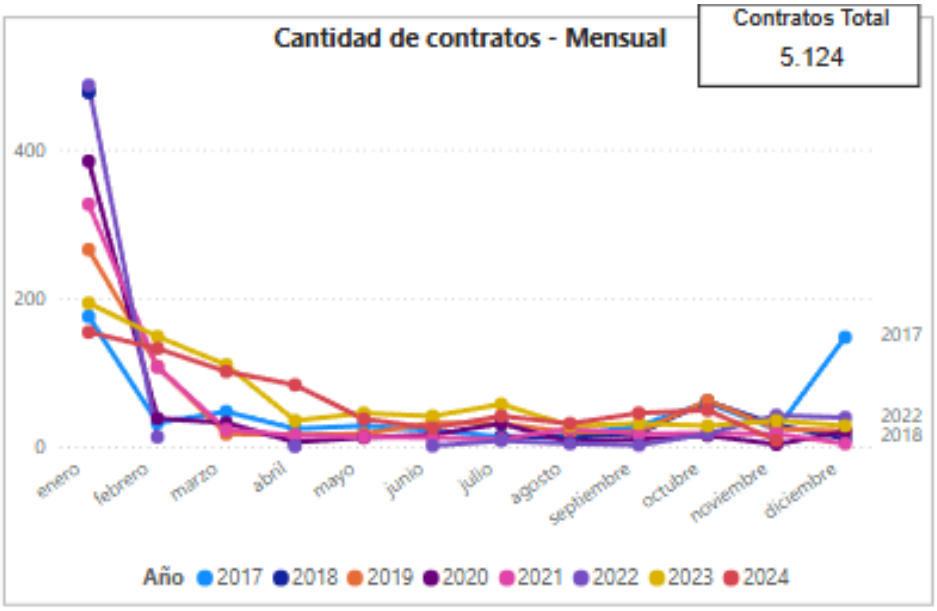
8.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

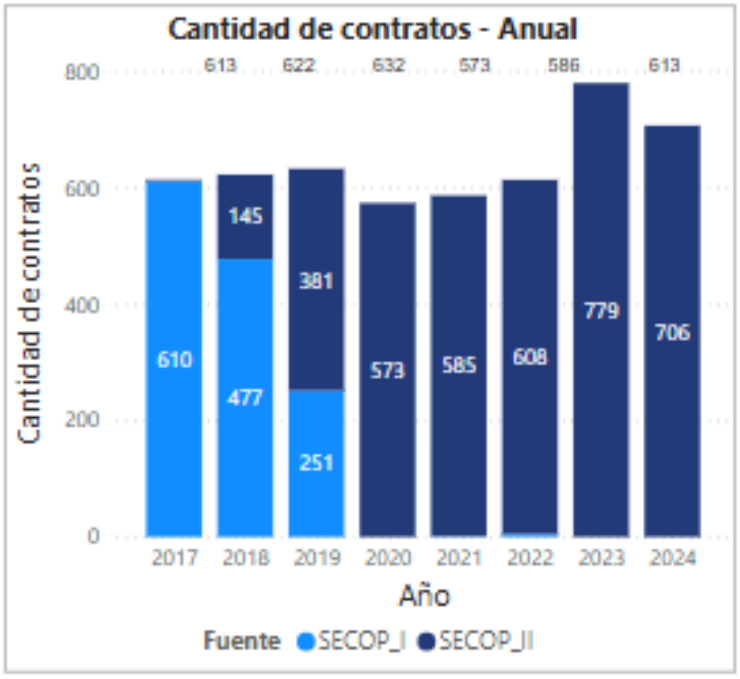
El objeto corresponde a servicios de personal temporal y apoyo operativo, clasificados en el código UNSPSC 80111600. La necesidad, el perfil técnico y el valor estimado se definieron a partir de las actividades requeridas por la Gerencia Social y de la programación vigente en el PAA 2026, línea OP-VPRE-F-906

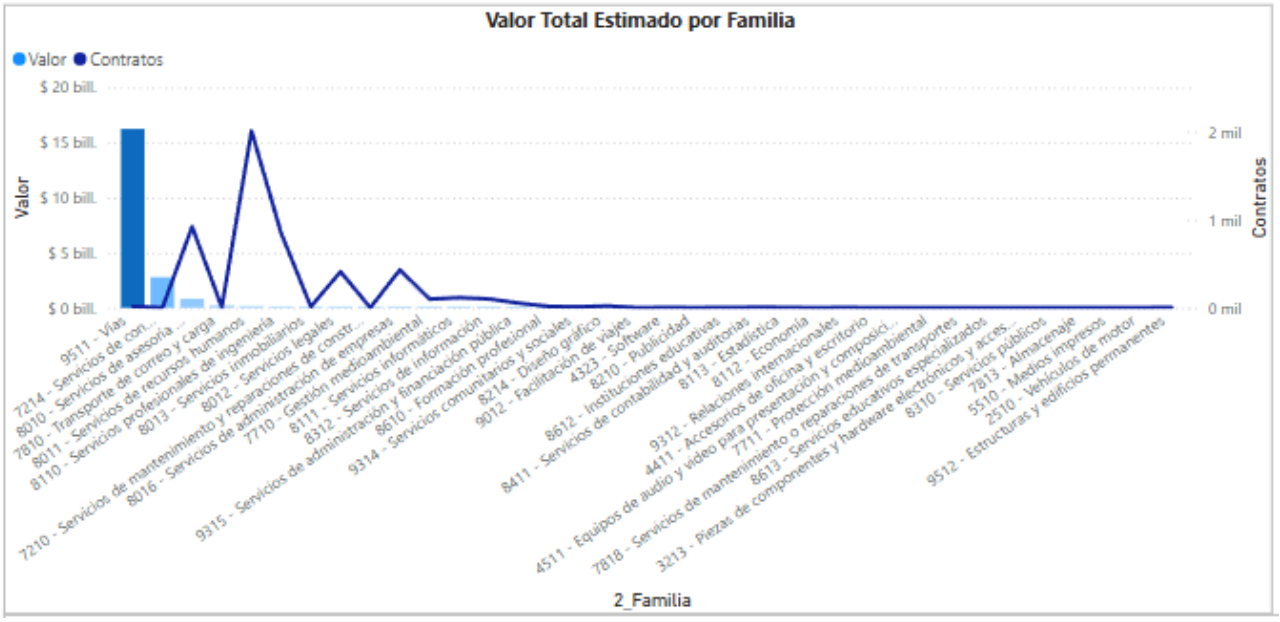
En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, específicamente de las entidades adscritas al Sector Transporte, se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2020 al 22/10/2025:

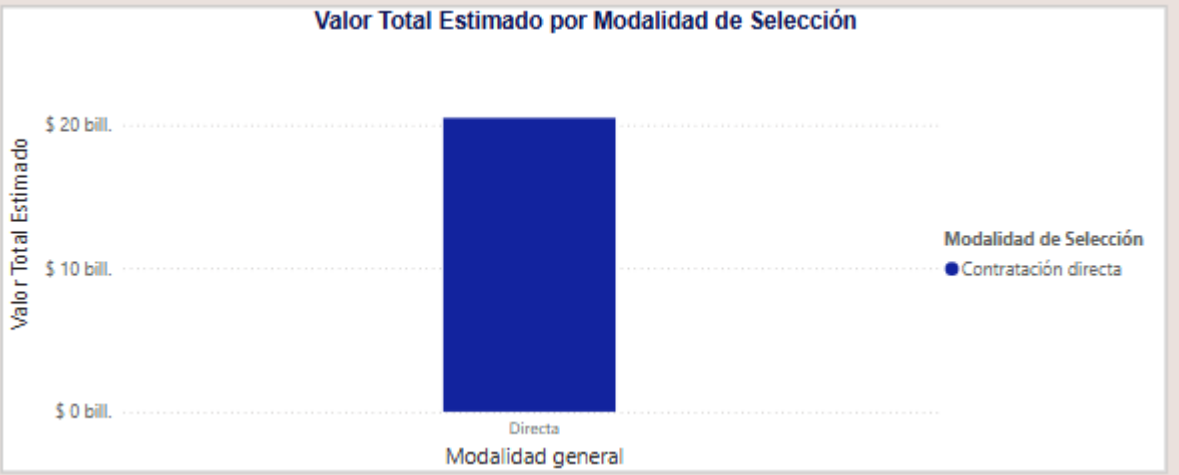



Gasto Anual
$ 20 bill.
$ 15 bill.
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
$ 63 mil M
$ 65 mil M
$ 37 mil...
$ 48 mil M
$ 3 bill.
$ 16 bill.
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.124
400
200
0
2017
2022
2018
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024

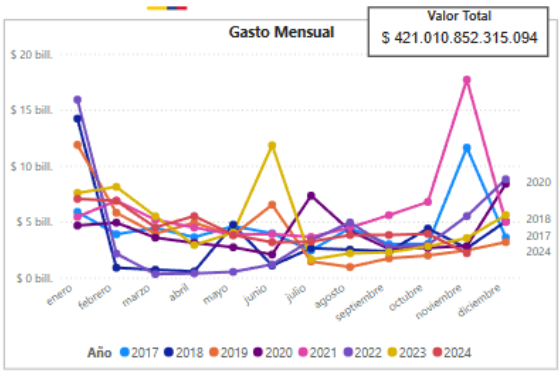

Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
800
600
400
200
0
613
622
632
573
586
613
610
145
477
381
251
573
585
608
779
706
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II

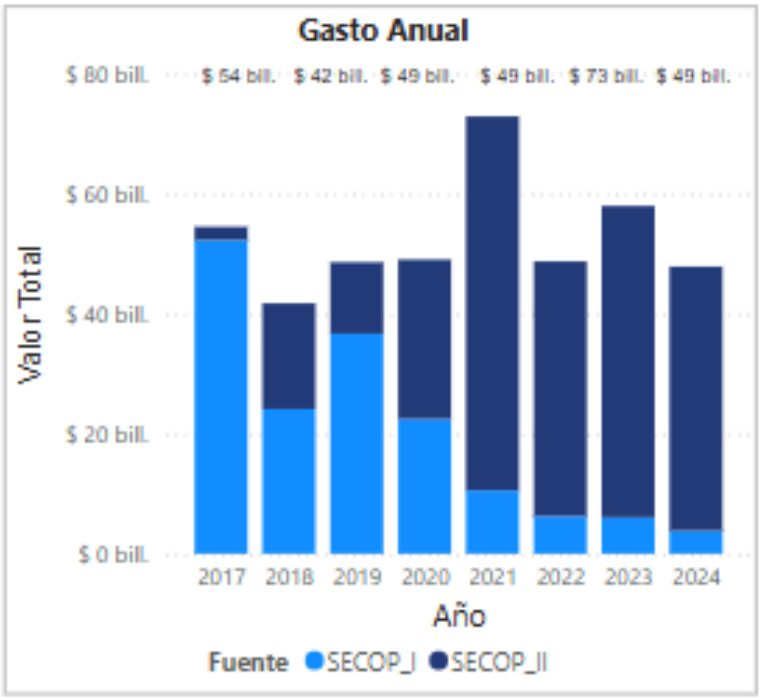

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 20 bill.
$ 15 bill.
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
2 mil
1 mil
0 mil
2_Familia

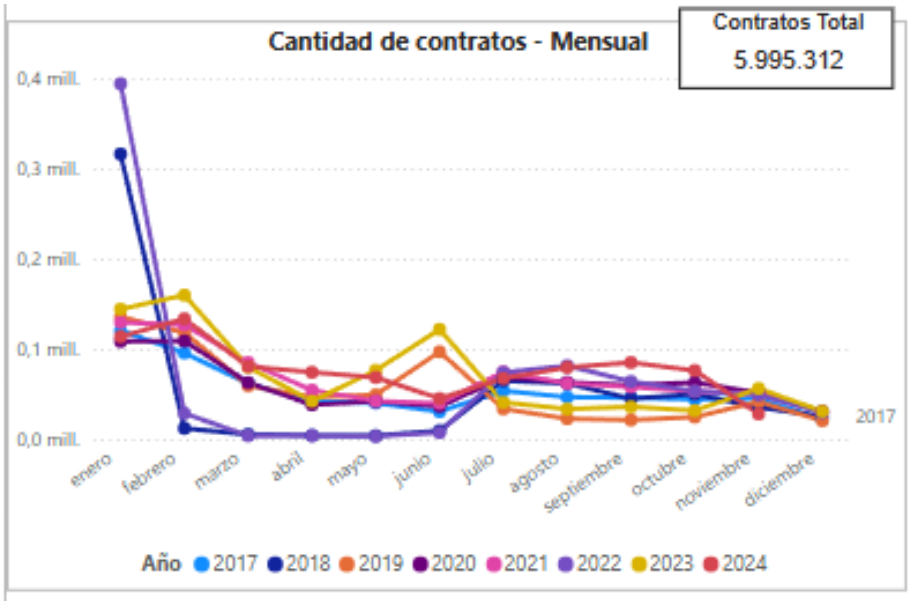


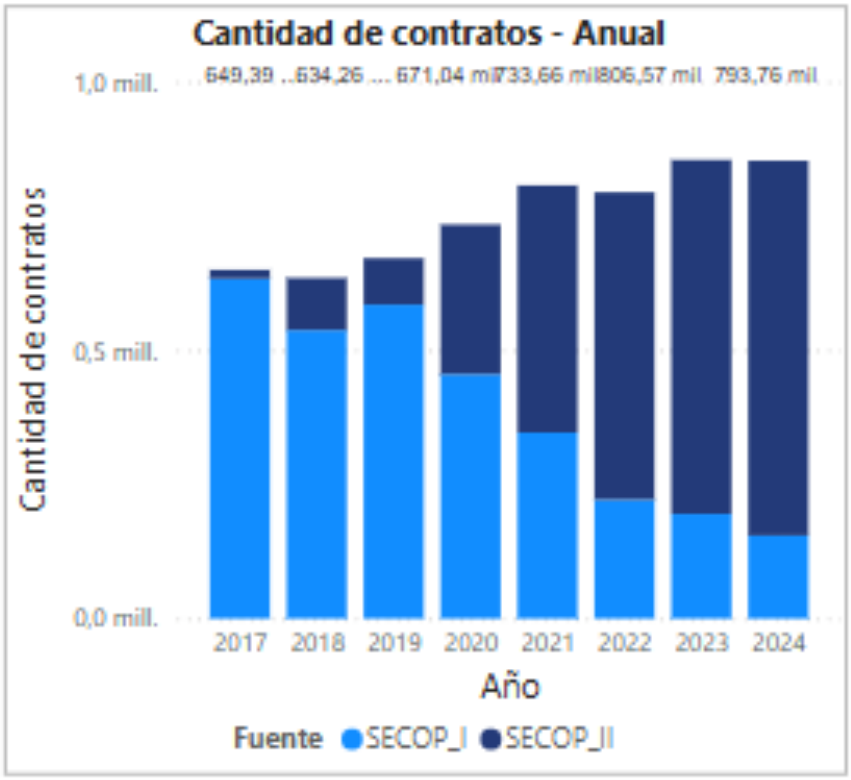
Por lo anterior, es posible concluir que la Agencia Nacional de Infraestructura ha celebrado 5.124 contratos empleando la modalidad de selección de contratación directa y a partir del año 2022 en promedio se han tramitado anualmente 698 contratos a través de dicha modalidad.

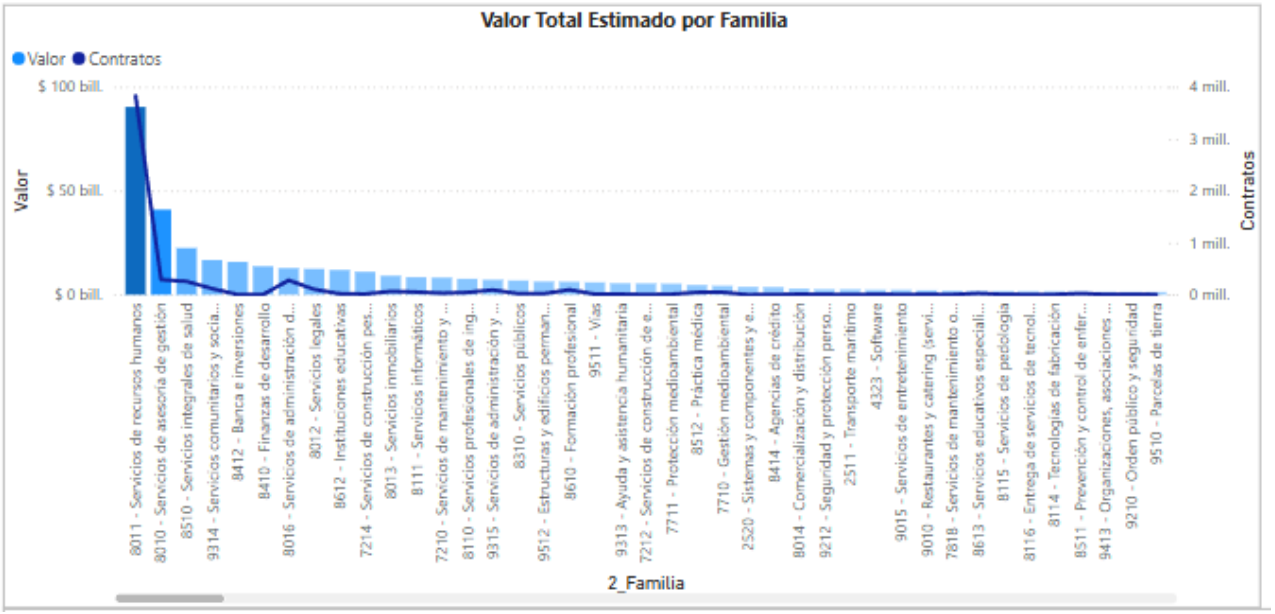
8.3.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS (TODAS LAS CAUSALES INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN) EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS




Gasto Anual
$ 80 bill.
$ 60 bill.
$ 40 bill.
$ 20 bill.
$ 0 bill.
$ 54 bill.
$ 42 bill.
$ 49 bill.
$ 49 bill.
$ 73 bill.
$ 49 bill.
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.995.312
0,4 mill.
0,3 mill.
0,2 mill.
0,1 mill.
0,0 mill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024


Cantidad de contratos - Anual
649,39 ..634,26 .... 671,04 mil733,66 mil806,57 mil 793,76 mil
1,0 mill.
0,5 mill.
0,0 mill.
Cantidad de contratos
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 100 bill.
$ 50 bill.
$ 0 bill.
Valor
4 mill.
3 mill.
2 mill.
1 mill.
0 mill.
Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos
8010 - Servicios de asesoría de gestión
8510 - Servicios integrales de salud
9314 - Servicios comunitarios y socia...
8412 - Banca e inversiones
8410 - Finanzas de desarrollo
8016 - Servicios de administración d...
8012 - Servicios legales
8612 - Instituciones educativas
7214 - Servicios de construcción pes...
8013 - Servicios inmobiliarios
8111 - Servicios informáticos
7210 - Servicios de mantenimiento y ...
8110 - Servicios profesionales de ing...
9315 - Servicios de administración y ...
8310 - Servicios públicos
9512 - Estructuras y edificios perman...
8610 - Formación profesional
9511 - Vías
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
7212 - Servicios de construcción de e...
7711 - Protección medioambiental
8512 - Práctica médica
7710 - Gestión medioambiental
2520 - Sistemas y componentes y e...
8414 - Agencias de crédito
8014 - Comercialización y distribución
9212 - Seguridad y protección perso...
2511 - Transporte marítimo
4323 - Software
9015 - Servicios de entretenimiento
9010 - Restaurantes y catering (servi...
7818 - Servicios de mantenimiento o...
8613 - Servicios educativos especiali...
8115 - Servicios de pedología
8116 - Entrega de servicios de tecnol...
8114 - Tecnologías de fabricación
8511 - Prevención y control de enfer...
9413 - Organizaciones, asociaciones ...
9210 - Orden público y seguridad
9510 - Parcelas de tierra
2_Familia





Nota: Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, es posible concluir que la Agencia Nacional de Infraestructura ha celebrado 5.124 contratos empleando la modalidad de selección de contratación directa y a partir del año 2022 en promedio se han tramitado anualmente 698 contratos a través de dicha modalidad.

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se consultó también la herramienta de datos abiertos SECOP II, para identificar la contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión durante el periodo (2025) y asociados a la **Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno / GIT Social** y a la temática general asociada en la necesidad de la presente contratación **sobre el seguimiento a la gestión social de los contratos de Concesión, identificando lo siguiente:**

Nombre entidad	Referencia del contrato	Proveedor adjudicado	Valor del contrato	Objeto del contrato
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-660-2025	ALFREDO RAFAEL GÓMEZ MANCIPE	$ 102.000.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados en la orientación, control y seguimiento de la gestión social a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, respecto de los proyectos de concesión u otras formas de asociación público-privadas (APP) y sus interventorías, para los proyectos Autopista Conexión Pacífico 1 - Contrato APP No. 007 de 2014, Concesión Transversal del Sisga - Contrato APP No. 009 de 2015, Accesos Norte Fase I - Contrato APP No. 001 de 2017 y Accesos Norte Fase II - Contrato APP No. 001 de 2022, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-253-2025	DANILO ALFREDO MORRIS MONCADA	$ 126.209.600,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la realización de actividades relacionadas con el diálogo social y la gestión de mesas de trabajo con comunidades y actores sociales, incluyendo el análisis de alertas tempranas y de situaciones sociales en los territorios donde se ejecuten proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la entidad. SUPERVISION DEL COMPONENTE SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-094-2025	DIANA MARCELA MEDINA BONILLA	$ 137.700.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la realización de actividades relacionadas con la orientación, control y seguimiento de la gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos de Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique - Contrato de Concesión N° 005 de 2022, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez - Contrato de concesión APP N°001 de 2023 y Neiva – Espinal – Girardot - Contrato de Concesión N° 849 de 1995.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-496-2025	DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL	$ 136.552.500,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución de actividades de orientación, control y seguimiento de la gestión social en los proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos Troncal del Magdalena C2 - Contrato No. 003 de 2022, IP Malla Vial del Meta – Contrato No. 004 de 2015, Perimetral de Oriente de Cundinamarca - Contrato No. 002 de 2014 y Autopista Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad - Contrato de Concesión N° 004 de 2014, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social

Nombre entidad	Referencia del contrato	Proveedor adjudicado	Valor del contrato	Objeto del contrato
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-242-2025	DIANA PATRICIA RAMÍREZ VARGAS	$ 84.357.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión a cargo de la Agencia.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-602-2025	DIEGO BEJARANO	$ 60.236.400,00	Prestar sus servicios profesionales altamente especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión a cargo de la Agencia.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-323-2025	IRMA LILIANA OSPINA FLOREZ	$ 127.500.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de los insumos técnicos que sean requeridos por la entidad. Para los Proyectos Contrato N° 003 de 2014 Girardot - Honda - Puerto Salgar, Avenida Longitudinal de Occidente ALO SUR Contrato N° 003 de 2021, Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2016 Vías del NUS y Contrato 008 de 2015 - Cambao Manizales, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-100-2025	IVONNE SANCHEZ PEREA	$ 157.035.376,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de los insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos Santana - Mocoa - Neiva - Contrato de Concesión N° 012 de 2015, Autopista Conexión Norte - Contrato de Concesión N° 009-2014. IP Chirajara - Villavicencio- Contrato de Concesión N° 005 de 2015, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-270-2025	JOHANA ANDREA REYES RUIZ	$ 137.700.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de los insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos Córdoba - Sucre - Contrato de Concesión N° 002 de 2007, Cúcuta - Pamplona - Contrato de Concesión N° 002 de 2017 y Villavicencio Yopal - Contrato de Concesión N° 010 de 2015, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-614-2025	JUAN DIEGO GÓMEZ	$ 52.275.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la realización de actividades orientadas al manejo de situaciones de conflictividad social derivadas de bloqueos comunitarios y/o vías de hecho, promoviendo soluciones pacíficas, el desarrollo del diálogo social y la gestión de mesas de trabajo con comunidades y actores sociales, así como en la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión a cargo de la Agencia.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-247-2025	JUAN FELIPE VARGAS VANEGAS	$ 137.564.000,00	Prestar sus servicios profesionales altamente especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la realización de actividades orientadas al manejo y seguimiento de la conflictividad social en los proyectos de concesión, así como en la elaboración de recomendaciones e identificación de buenas prácticas para la mitigación de riesgos sociales asociados.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-204-2025	LAURA MARCELA GIRALDO MONTES	$ 110.160.000	Prestar sus servicios profesionales especializados en materia jurídica a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión a cargo de la Agencia.

Nombre entidad	Referencia del contrato	Proveedor adjudicado	Valor del contrato	Objeto del contrato
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-509-2025	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	$ 114.750.000	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos APP 001 de 2021 "Nueva Malla Vial del Valle del Cauca Corredor accesos Cali Palmira y Contrato APP No. 004 de 2022 Buga - Buenaventura, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE- 272-2025	LUCY STELLA BELTRÁN BAQUERO	$ 153.000.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos ip antioquia bolívar - contrato de concesión n° 016 de 2015, gica ip - contrato no. 002 de 2015, contrato de concesión n° 004 de 2016 tercer carril bogotá - girardot y troncal del magdalena c1 - contrato no. 002 de 2022, a1 como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-489-2025	MARÍA ELSA SICHACA CASTEBLANCO	$ 73.440.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión a cargo de la Agencia, así como en la elaboración de insumos técnicos y actividades requeridas para el componente social de los proyectos en estructuración.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-257-2025	MARIA JOSÉ RODRIGUEZ OROZCO	$ 112.476.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos concesionados u otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías, especialmente de los proyectos: Mulaló Loboguerrero - Contrato de Concesión N° 001 de 2015, Autopista Conexión Pacífico 2- Contrato APP N° 006 de 2014 y Autopista al Río Magdalena 2 Contrato No. 008 de 2014, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-327-2025	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	$ 114.750.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos concesionados u otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías, especialmente los proyectos: Ruta Caribe 2 - Contrato IP 002 de 2021, Puerta del Hierro Cruz del Viso - Contrato de Concesión No. 007 de 2015 y Pacífico 3 - Contrato de concesión No. 005 de 2014, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-513-2025	SANDRA PATRICIA IZQUIERDO SANTACRUZ	$ 136.552.500,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos concesionados u otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías, especialmente: Bucaramanga - Barrancabermeja Yondó - Contrato No. 013 de 2015, Autopista al Mar 1 - Contrato No. 014 de 2015, Autopista al Mar 2 - Contrato No. 018 de 2015 y Rumichaca -Pasto - Contrato N° 015 de 2015, así

Nombre entidad	Referencia del contrato	Proveedor adjudicado	Valor del contrato	Objeto del contrato
				como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-571-2025	SOFIA ELENA RAMIREZ VEGA	$ 74.800.000	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución, control y seguimiento de los procedimientos de gestión social en los proyectos de concesión y en otras formas de asociación público privada, incluyendo la interacción con sus interventorías y la elaboración de insumos técnicos requeridos por la entidad. Para los Proyectos concesionados u otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías, especialmente de los proyectos Popayán - Santander de Quilichao Contrato N° 011 de 2015 y Ruta del Sol Sector 3 Contrato N°633 de 2022, así como de los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor en materia social.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-684-2025	SANDRA MILENA COBOS ANGULO	$ 28.220.000,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en la ejecución, control y seguimiento de la gestión social de los proyectos de concesión y otras formas de asociación público-privadas a cargo de la Agencia.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-697-2025	CRISTABELL LÓPEZ PALOMINO	$ 17.496.267,00	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la realización de actividades técnicas orientadas a la gestión y al seguimiento social de los proyectos de concesión a cargo de la Agencia, así como en las tareas y procesos administrativos que sean requeridos.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-656-2025	CHRISTIAM CAMILO MENDEZ SANDOVAL	$ 25.492.500	Prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante la ejecución de actividades técnicas relacionadas con la gestión social de los proyectos de concesión a cargo de la Agencia, en lo referente al desarrollo, seguimiento y verificación de los procedimientos institucionales establecidos.

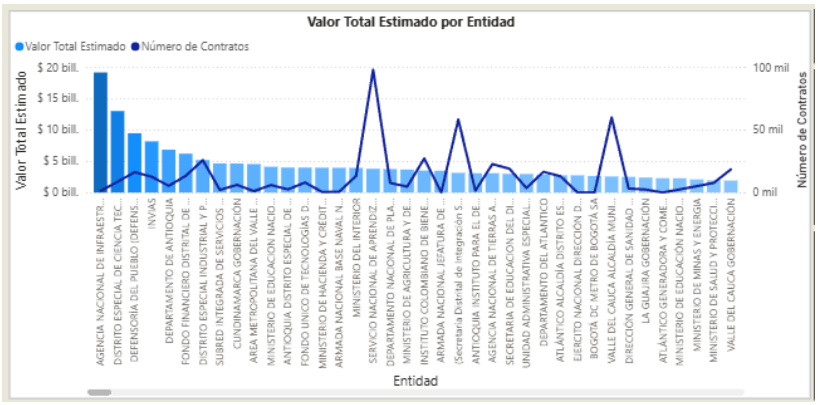
8.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

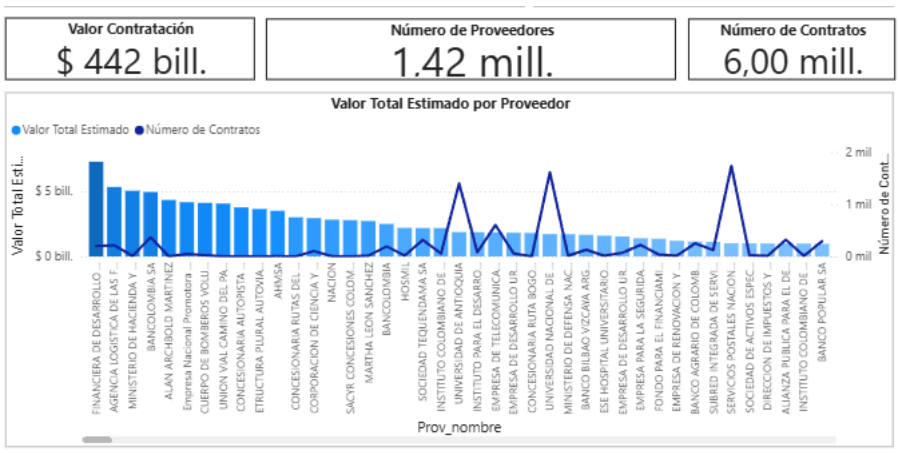
Para atender las labores de organización, registro, actualización y trámite de documentos, así como el apoyo logístico requerido, existe oferta de personas naturales con formación de bachiller y experiencia relacionada. La verificación individual de la idoneidad y experiencia se realizará antes de la suscripción del contrato.

Para atender las actividades de consolidación, validación y actualización de información; seguimiento a actividades, compromisos e indicadores; elaboración de reportes y documentos de apoyo; y soporte técnico y logístico, existe oferta de personas naturales con formación de técnica y/o sus equivalentes y experiencia relacionada. La verificación individual de la idoneidad y experiencia se realizará antes de la suscripción del contrato.

La modalidad de contratación directa permite vincular a la persona natural que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para el objeto de apoyo a la gestión.

En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2017:





8.4 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad requerida para las actividades técnicas , el valor del contrato se determinó con base en la programación consignada en el PAA y la Tabla de Honorarios ANI vigente.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

8.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para el cumplimiento de las actividades de la Gerencia Social se requiere apoyo técnico que cuente con la formación y experiencia relacionadas con el objeto contractual.

8.6 PERSPECTIVA TÉCNICA

El perfil fijado en el estudio previo se definió con base en las necesidades de apoyo técnico de la Gerencia Social y en los requisitos de formación y experiencia consignados en la línea del PAA.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)"*, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

REQUISITOS DE IDONEIDAD MÍNIMOS

NIVEL	CATEGORIA
TÉCNICO	II

Persona Natural:

REQUISITOS	MÍNIMO EXIGIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico y/o afines a los NBC, según SNIES, o su equivalente conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.9.6, grado 11.
EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia relacionada.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y el "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación" elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis de riesgos del proceso de contratación, los cuales están contenidos en la **"Matriz de Riesgos".**

10.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla y en la matriz de riesgos:

Para personas naturales:

AMPAROS A SOLICITAR	RIESGO	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (cuando proceda), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados. o de los productos entregados en ejecución	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	A partir de la fecha de terminación del contrato	Seis (6) meses más.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido el 8/11/2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO 1: Los meses se entenderán presupuestalmente de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario el respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

PARÁGRAFO 2: Para contratos suscritos con personas naturales, previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá contar con la certificación donde conste el inicio de cobertura de la ARL, el supervisor del contrato verificará que el nivel de riesgo de la afiliación este acorde con las actividades a ejecutar y objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

12.3 FORMA DE PAGO

No. PAGO	REQUISITOS PARA PAGO
Primer Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre la fecha del Acta de Inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta, previa presentación del Informe de actividades adelantadas en dicho periodo, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Pagos Iguales	Se cancelará mes vencido, entendidos éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa presentación del Informe de actividades adelantadas durante el mes que corresponde al pago, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Último Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de las actividades adelantadas en el período a pagar, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato, cargue en SECOP II del informe de actividades del mes del pago solicitado y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o a los sistemas relacionados o complementarios o, la respectiva certificación de pago suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del contrato, cuya fuente son los recursos de la ANI, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique el respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y estarán sujetas a la disponibilidad de PAC.

Cuando el pago se realice con cargo a los recursos fiducia, estos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en las oficinas de la Fiduciaria, de la orden de pago expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previa presentación de la cuenta de cobro aprobada por el Supervisor designado por la ANI.

PARÁGRAFO TERCERO. LA AGENCIA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEDUCCIONES. Los impuestos, retenciones o deducciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ANI hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales y las que ordene la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, la documentación que haya producido durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEXTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del GIT Administrativo y Financiero procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, o quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor podrá designar, mediante memorando, uno o varios apoyos a la supervisión, a quienes se les asignarán las actividades de seguimiento y verificación que correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO– OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4. El supervisor deberá verificar que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales se realice en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con la actividad (Fundamento: DECRETO 768 DE 2022 *"por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"* o el que lo modifique o sustituya).
5. El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
6. Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos ANI o mixtos, el supervisor deberá solicitar el registro presupuestal.
7. El supervisor realizará las gestiones presupuestales y administrativas que correspondan a la fuente de funcionamiento del contrato.
8. Para la elaboración del acta de inicio el supervisor debe emplear el formato GCOP-F-040 o el que lo modifique o sustituya.
9. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud, ARL y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores o Parafiscales cuando se trate de personas jurídicas (Según corresponda)
11. Reportar al GIT Administrativo y Financiero las novedades (suspensión, reactivación o terminación)
12. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
14. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
15. Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago.
16. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
17. Dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión de LA AGENCIA.
18. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO– CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El supervisor deberá hacer seguimiento al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO– CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto a través de memorando o acto administrativo procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes y al GIT de Contratación para el cambio que corresponda en SECOP II, su publicación en SECOP I y los cambios en ANISCOPIO.

14. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

14.1 Los relacionados en la solicitud de inicio.

DOCUMENTOS SOPORTE:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO
- CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (FORMATO GETH-F-033)
- HOJA DE VIDA SIGEP CON SOPORTES (INFORMACIÓN PERSONAL, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)
- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL CONTRATISTA (FORMATO GCOP-F-023)
- GCOP-F-041 AUTORIZACIÓN CONSULTA ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (FORMATO GCOP-F-041)

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA QUE CUENTA CON SU SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA. (ART20, ley 1780 de 2016, Art 27 ley 1861 de 2017) (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto 2150/95)
- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- COPIA EXAMEN PREOCUPACIONAL – De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- ANTECEDENTES JUDICIALES
- MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICIA NACIONAL
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD (TPSC-F-007)
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

14.2 Matriz de Riesgos

Fecha de emisión: 30/10/2026

LOGREIRA DIAZ GRANADOS NURY ESTHER

Firmado digitalmente por LOGREIRA DIAZ GRANADOS NURY ESTHER
Fecha: 2026.11.13 20:35:44 -05'00'

NURY ESTHER LOGREIRA DIAZ GRANADOS
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Elaboró: Laura Marcela Giraldo GIT Social

MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Cambios en las condiciones pactadas	2	5	Medio	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Analizar los cambios normativos y reportar al ordenador del gasto oportunamente los cambios a implementar en el contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en materia de contratación estatal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	No se satisface la necesidad de la Entidad	2	5	Medio	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones y seguimiento permanente por el supervisor designado	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Se presenta cuando el contratista (persona natural) sufre un accidente o una enfermedad profesional en el desarrollo del contrato suscrito con la entidad	Puede afectar la ejecución del contrato	2	5	Medio	Supervisor del contrato	Solicitud de trámite oportuno de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente